



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1921** de 2017  
**- 4 JUL 2017**

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo del Archivo General de la Nación: Becas de gestión de archivos fotográficos y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

### LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0174 del 1 de febrero de 2017, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2017 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado “**Convocatoria de Estímulos 2017**”;

Que mediante Resolución No. 1310 del 17 de mayo de 2017, se designaron como jurados para la convocatoria “*Becas de gestión de archivos fotográficos*”, a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	RESIDENCIA
<i>Becas de gestión de archivos fotográficos</i>	Archivo General de la Nación	Gabriel Mario Vélez Salazar	C.C. 71.714.698	Medellín, Antioquia
		Liliana Patricia Correa Rodríguez	C.C. 43.154.118	Medellín, Antioquia
		María Isabel Zapata Villamil	C.C. 51.985.090	Bogotá D.C.

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día trece (13) de junio de 2017, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria “*Becas de gestión de archivos fotográficos*” y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Y

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo del Archivo General de la Nación: Becas de gestión de archivos fotográficos y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

**Ganadores:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1912	Persona Jurídica	<b>Fundación Cine Documental Investigación Social.</b> Nit. 900012995-1	Marta Rodríguez De Silva	C.C. 20.159.653	Violencia bipartidista de 1948 en Colombia.	\$15.000.000	Nº 617 del 12 de enero de 2017
1863	Persona Jurídica	<b>Universidad Industrial de Santander UIS.</b> Nit. 890201213-4	Dario Yesid Peña Ballesteros	C.C. 91.228.286	Organización del sub-fondo fotográfico Ángel Jesús Flórez Dulcey del fondo archivo oral de memorias de las víctimas amovi-uis.	\$15.000.000	Nº 617 del 12 de enero de 2017

**Suplente y mención de honor:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
1871	Grupo Constituido	<b>Grupo aulas: historia y patrimonio musical en Colombia.</b>	Humberto Galindo Palma	C.C. 19.395.548	Memoria visual histórica - musical centenario del conservatorio del Tolima: Curaduría y proyección de archivo fotográfico patrimonial.

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria “Becas de gestión de archivos fotográficos” se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 617 del 12 de enero de 2017;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria “Becas de gestión de archivos fotográficos”;

Que mediante comunicación de fecha 22 de junio de 2017 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de ganadores de la convocatoria Becas de gestión de archivos fotográficos y los anexos.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria “Becas de gestión de archivos fotográficos” y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Rad.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
------	----------------------	--------	--------------------------	-----------------------------	----------	--------------------	-----



"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo del Archivo General de la Nación: Becas de gestión de archivos fotográficos y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

No.			LEGAL				
1912	Persona Jurídica	<b>Fundación Cine Documental Investigación Social.</b> Nit. 900012995-1	Marta Rodríguez De Silva	C.C. 20.159.653	Violencia bipartidista de 1948 en Colombia.	\$15.000.000	N° 617 del 12 de enero de 2017
1863	Persona Jurídica	<b>Universidad Industrial de Santander UIS.</b> Nit. 890201213-4	Dario Yesid Peña Ballesteros	C.C. 91.228.286	Organización del sub-fondo fotográfico Ángel Jesús Flórez Dulcey del fondo archivo oral de memorias de las víctimas amovi-uis.	\$15.000.000	N° 617 del 12 de enero de 2017

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Archivo General de la Nación:

- El 80% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final, acompañado del concepto firmado por el tutor y sus correspondientes anexos.

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Archivo General de la Nación en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

**ARTÍCULO CUARTO:** En caso que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria "*Becas de gestión de archivos fotográficos*", se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
1871	Grupo Constituido	<b>Grupo aulas: historia y patrimonio musical en Colombia.</b>	Humberto Galindo Palma	C.C. 19.395.548	Memoria visual histórica - musical centenario del conservatorio del Tolima: Curaduría y proyección de archivo fotográfico patrimonial.

**ARTÍCULO QUINTO:** Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "*Becas de gestión de archivos fotográficos*", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 617 del 12 de enero de 2017.

4

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo del Archivo General de la Nación: Becas de gestión de archivos fotográficos y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

**ARTÍCULO SEXTO:** Son derechos de los ganadores de la convocatoria *“Becas de gestión de archivos fotográficos”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Recibir el monto del estímulo de acuerdo con el artículo segundo del presente acto administrativo.
- La divulgación de su trabajo, ya sea en forma de publicación, exposición o muestra por los medios disponibles.
- El acompañamiento de un tutor experto, designado por el Archivo General de la Nación.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Son deberes de los ganadores de la convocatoria *“Becas de gestión de archivos fotográficos”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Garantizar que una (1) copia (preservación) de los materiales intervenidos en la ejecución del estímulo, se entregue al Archivo General de la Nación y que los propietarios o poseedores de los derechos patrimoniales autoricen esta entrega para la divulgación de los contenidos.
- Presentar la documentación solicitada por el tutor, en cualquiera de las fases del proyecto.
- Presentar un primer informe, dirigido al Archivo General de la Nación, a los tres (3) meses de la notificación como ganador. El informe debe ir acompañado del primer concepto, firmado por el tutor.
- Presentar un informe final, dirigido al Archivo General de la Nación, a los cinco (5) meses de la notificación como ganador, acompañado del concepto firmado por el tutor.
- Entregar, con el informe final, la reseña del proyecto desarrollado con el estímulo, metodología aplicada, dificultades encontradas, regionalización de contenidos (lugares), cuantificación del material intervenido desagregando los soportes, cantidad de material inventariado, catalogado, migrado, etc., y sus correspondientes anexos: inventarios, fichas de catalogación – análisis documental, registro fotográfico del proceso. (Mínimo diez [10] fotos).
- Realizar la socialización, mediante presentación pública de los resultados de la investigación, dentro del primer año posterior a la entrega final de la investigación y cuando el Archivo General de la Nación y el Ministerio de Cultura así lo soliciten. En el caso de requerir que la socialización se haga fuera de la ciudad de residencia del ganador, el Archivo General de la Nación asumirá los gastos de desplazamiento hasta para dos (2) personas (el AGN no asumirá costos de alojamiento, ni alimentación).
- Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

**ARTÍCULO OCTAVO:** Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.



“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo del Archivo General de la Nación: Becas de gestión de archivos fotográficos y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

**ARTÍCULO NOVENO:** Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co) opción Programa Nacional de Estímulos.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los **- 4 JUL 2017**

  
**MARIANA GARCÉS CÓRDOBA**  
Ministra de Cultura

Proyecto: <sup>2017</sup> DGL, Abogada, Programa Nacional de Estímulos  
Revisó: <sup>2017</sup> KEQ, Coordinadora Programa Nacional de Estímulos  
Revisó: <sup>2017</sup> AD, Abogado Oficina Jurídica  
Aprobó: JMV, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó: ERAA, Secretario General

	<b>ACTA VEREDICTO DEL JURADO</b>	<b>Pág. 1 de 2</b>
		<b>Código: F-GPE-005</b> <b>Versión: 2</b> <b>Fecha: 06-ago-2014</b>

## BECAS DE GESTIÓN DE ARCHIVOS FOTOGRÁFICOS– 2017

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día 13 de junio de 2017 y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de veintiuno proyectos participantes en la convocatoria de BECAS DE GESTIÓN DE ARCHIVOS FOTOGRÁFICOS los jurados recomiendan por unanimidad otorgar los estímulos a:

### GANADOR 1

**Rad. Número: 1912**

**Tipo de participante: Persona Jurídica**

**Título del proyecto: Violencia bipartidista de 1948 en Colombia.**

**Razón Social: Fundación Cine Documental Investigación Social**

**NIT: 900.012.995-1**

**Nombre del Representante Legal: Marta Rodríguez de Silva**

**Numero de CC del Representante Legal: 20.159.653**

**Cuantía: \$ 15.000.000**

**Concepto:** Es un primer ejercicio investigativo y curatorial al acervo fotográfico del tema de la violencia en Colombia en sus años más difíciles de la violencia bipartidista en nuestro país. Es relevante por el momento histórico, se pone este archivo en servicio de la sociedad y adicional de lo anterior el acercamiento a la comunidad a través de plataformas web lo hace un trabajo riguroso e interesante.

Se trata de un material que recupera los hechos históricos de nuestro país a través de un proceso realizado por una documentalista tan relevante como Marta Rodriguez.

**Recomendaciones:** Frente al equipo técnico se debe reajustar los valores propuestos, en lo que se va a utilizar durante el proceso. Además se debería concebir una estrategia de divulgación coherente a través de la página web, acerca de las temáticas que abordan en su proceso documental.

### GANADOR 2

**Rad. Número: 1863**

**Tipo de participante: Persona Jurídica**

**Título del proyecto: Organización del sub-fondo fotográfico Ángel Jesús Flórez Dulce del fondo archivo oral de memorias de las víctimas amovi-uis.**

**Razón Social: Universidad Industrial de Santander UIS**

**NIT: 890.201.213-4**

**Nombre del Representante Legal: Darío Yesid Peña Ballesteros**

**Numero de CC del Representante Legal: 91.228.286**

**Cuantía: \$ 15.000.000**

**Concepto:** Representa un impacto histórico y cultural en la construcción de una memoria visual que tiene que ver con el conflicto interno de nuestro país y aporta un archivo fotográfico importante para rescatar. Es valioso para hacer memoria y hacer reflexión sobre las situaciones que llevaron a Colombia durante muchos años a temas de violencia.

Este tipo de archivos tienen un potencial valioso porque no solo están vinculados a lo informativo sino que permite apropiaciones de otro nivel que incluyen audios y documentos, que se pueden aprovechar para el proceso de divulgación.

Es un proyecto es coherente y su respaldo institucional es relevante. Puede generar un impacto interesante en la comunidad estudiantil.

**Recomendaciones:** El plan de información y divulgación debe tener una mirada más amplia, aún es muy elemental dentro del entorno de la Universidad y es una oportunidad importante para causar un gran impacto en la sociedad.

**SUPLENTE Y MENCION DE HONOR**

**Rad. Número: 1871**

**Tipo de participante: Grupo Constituido**

**Título del proyecto: Memoria visual histórica - musical centenario del conservatorio del Tolima: Curaduría y proyección de archivo fotográfico patrimonial.**

**Nombre del Grupo: Grupo aulas: historia y patrimonio musical en Colombia**

**Nombre del Representante Grupo: Humberto Galindo Palma**

**Numero de CC del Representante del grupo: 19.395.548**

Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los (13) días del mes de junio de 2017, los suscritos miembros del jurado.



**LILIANA PATRICIA CORREA RODRIGUEZ**

**C.C. 43.154.118**



**GABRIEL MARIO VELEZ SALAZAR**

**C.C. 71.714.698**



**MARIA ISABEL ZAPATA VILLAMIL**

**C.C. 51.985.090**